EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210014900
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 25 de octubre de 2021 por MÓNICA PÁEZ ZAMORA en calidad de Representante legal de SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S., entidad que actúa en representación de la parte demandante, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. ($ 66.497.158,97) por concepto de capital, intereses de plazo comprendidos entre el 10/01/2018 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses moratorios comprendidos entre el 4/04/2021 hasta el 19/10/2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. ($ 66.497.158,97) por concepto de capital, intereses de plazo comprendidos entre el 10/01/2018 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses moratorios comprendidos entre el 4/04/2021 hasta el 19/10/2021.

2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1008-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 78 de fecha 12 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario